MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
No. PN MEBOG SA SI 004 2026

La Policía Metropolitana de Bogotá, en acatamiento a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, invita a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, fabricantes, comercializadores, o distribuidores autorizados en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que estén en capacidad de cumplir el objeto de este proceso, que cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo y estén interesados en participar en el proceso de selección abreviada – para la adquisición de bienes y servicio de características técnicas uniformes a través de subasta inversa, cuyo objeto es el **"**SUMINISTRO DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO "SOAT" PARA EL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DE LAS UNIDADES QUE CONFORMAN LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA**".**

PARTICIPANTES:

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y/o promesas de sociedad), que tengan dentro de su objeto social o actividad la venta y/o producción objeto del presente proceso, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

De igual manera no se limitará a MIPYMES el presente proceso contractual, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, el cual modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2. (*Convocatorias limitadas a Mipyme*), 2.2.1.2.4.2.3. (*Limitaciones territoriales*) y 2.2.1.2.4.2.4. (*Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas*) del Decreto 1082 de 2015.

CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

El proyecto pliego de condiciones y los estudios previos de la presente convocatoria, podrán ser consultados a través de la página electrónica www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

Todas las aclaraciones, preguntas, observaciones, respuestas y demás documentos del proceso se tramitarán y publicarán únicamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente, los cuales formarán parte de los documentos del proceso, cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda.

Nota: no se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso de contratación, la información recibida por escrito mediante plataforma del SECOP II.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios, a las normas que lo modifiquen y/o complementen y al Anexo complementario y demás documentos del proceso de selección.

En concordancia con el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, y en especial lo establecido en el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, donde establece que, "*La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*"

Además, en el literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se incluyó entre las causales de selección abreviada la siguiente:

> *"a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos".

La expresión de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, se encuentra definida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, así: *"[…] "Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007. […]".*

PLAZO EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente estudio previo, será a partir del 01 de julio de 2026 y hasta el 30 de noviembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra.

La vigencia de cada póliza de seguros SOAT es de trescientos sesenta y cinco (365) días, contados a partir de la fecha indicada por el supervisor del contrato.

Nota 1: para el cumplimiento de la entrega de las pólizas, el futuro contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios.

Nota 2: de acuerdo al artículo 17 del derecho al debido proceso de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 "***imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento***" de la Ley 1474 de 2011, cuando exista el incumplimiento del plazo establecido anteriormente se aplicará las sanciones establecidas en la ley.

FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTA: los proponentes deberán presentar su oferta antes de la fecha y hora establecida en el cronograma en el SECOP II.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTA: las ofertas deberán presentarse dentro de la plataforma SECOP II.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: deberán presentarse de acuerdo a las políticas de Colombia Compra Eficiente bajo la plataforma SECOP II y los requisitos solicitados por la Policía Metropolitana de Bogotá en el pliego de condiciones.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del presente proceso es por la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($480.000.000,00)** moneda legal colombiana, incluido impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes de ley, de la siguiente forma:

ÍTEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2026	PRESUPUESTO TOTAL
1	MEBOG	ADQUISICIÓN SEGUROS DE ACCIDENTES DE PERSONAS "SOAT" PARA EL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DE LAS UNIDADES QUE CONFORMAN LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA	$300.000.000,00	$300.000.000,00
2	MESOA		$180.000.000,00	$180.000.000,00
VALOR TOTAL			**$480.000.000,00**	**$480.000.000,00**

TARIFAS Decreto 2312 de 2023 – Circular externa 0022 del 30 diciembre 2025 de la Superintendencia Financiera de Colombia, *"Por la cual se actualizan las tarifas máximas del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT)"*, que rige a partir del 1 de enero de 2026.

TARIFA	CLASE DE VEHÍCULO			VALOR SOAT
100	CICLOMOTOR			$ 124.100,00
110	MOTOS	Menos de 100 c.c.		$ 256.200,00
120	MOTOS	Entre 100 y 200 c.c.		$ 343.300,00
130	MOTOS	Más de 200 c.c.		$ 761.400,00
140	MOTO CARRO, TRICIMOTO Y CUADRICICLO			$ 386.900,00
150	MOTOCARRO	5 pasajeros		$ 386.900,00
211	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 792.800,00
221	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1.500 c.c.	10 o más años	$ 953.000,00
231	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 946.600,00
212	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	10 o más años	$ 1.121.400,00
222	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 1.110.300,00
232	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2.500 c.c.	10 o más años	$ 1.274.000,00
310	CARGA O MIXTO	Menos de 5 Toneladas		$ 888.400,00
320	CARGA O MIXTO	Entre 5 y 15 Toneladas		$ 1.282.800,00
330	CARGA O MIXTO	Más de 15 Toneladas		$ 1.621.900,00
410	OFICIALES ESPECIALES	Menos de 1.500 c.c.		$ 999.500,00
420	OFICIALES ESPECIALES	Entre de 1.500 y 2.500 c.c.		$ 1.260.200,00
430	OFICIALES ESPECIALES	Más de 2.500 c.c.		$ 1.510.600,00
511	VEHICULOS FAMILIARES	Menos de 1.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 447.300,00

521	VEHICULOS FAMILIARES	Menos de 1.500 c.c.	10 o más años	$ 592.900,00
531	VEHICULOS FAMILIARES	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 544.700,00
512	VEHICULOS FAMILIARES	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	10 o más años	$ 677.400,00
522	VEHICULOS FAMILIARES	Más de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 636.000,00
532	VEHICULOS FAMILIARES	Más de 2.500 c.c.	10 o más años	$ 754.300,00
611	VEHICULOS 6 o más pasajeros	Menos de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 797.300,00
621	VEHICULOS 6 o más pasajeros	Menos de 2.500 c.c.	10 o más años	$ 1.017.700,00
612	VEHICULOS 6 o más pasajeros	2.500 o más c.c.	Menos de 10 años	$ 1.067.300,00
622	VEHICULOS 6 o más pasajeros	2.500 o más c.c.	10 o más años	$ 1.281.600,00
711	AUTOS NEGOCIO	Menos de 1.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 281.900,00
721	AUTOS NEGOCIO	Menos de 1.500 c.c.	10 o más años	$ 352.000,00
731	AUTOS NEGOCIO	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 350.000,00
712	AUTOS NEGOCIO	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	10 o más años	$ 432.400,00
722	AUTOS NEGOCIO	Más de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 451.400,00
732	AUTOS NEGOCIO	Más de 2.500 c.c.	10 o más años	$ 529.300,00
810	BUSES Y BUSETAS URBANOS			$ 673.300,00
910	SERVICIO PUBLICO INTERMUNIPAL	Menos de 10 pasajeros		$ 665.500,00
920	SERVICIO PUBLICO INTERMUNIPAL	10 o más pasajeros		$ 965.300,00

Nota 1: considerando que se trata de un contrato de tracto sucesivo, la POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DE BOGOTA, adjudicará el presente proceso contractual a la firma favorecida por el valor total del presupuesto oficial asignado.

Nota 2: el oferente deberá indicar en el cuestionario publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente, que el valor de su oferta corresponde al valor total del presupuesto asignado.

Nota 3: La oferta presentada y aceptada por la Policía Metropolitana de Bogotá, se utilizará como catálogo de precios y se ejecutará de acuerdo con las necesidades de la entidad, previa coordinación con el supervisor del contrato, hasta agotar la partida presupuestal asignada o se cumpla el plazo de ejecución establecido, lo primero que ocurra. Para el caso de tarifas de seguros obligatorios SOAT para la vigencia 2026 que se expida por parte del estado, se realizará un modificatorio al futuro contrato, con el fin de ajustar los valores unitarios de cada póliza según el tipo de vehículo.

Nota 4: una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato, en caso que existan saldos por ejecutar, mismos que no hayan sido ejecutados, la Policía Metropolitana de Bogotá, liberará los recursos ante la imposibilidad de ejecución de los mismos de lo cual quedará constancia en la liquidación del negocio jurídico.
FORMA DE PAGO:

La Policía Metropolitana de Bogotá se obliga a pagar el valor del contrato que se derive del presente proceso contractual, en **PAGOS PARCIALES**, en pesos colombianos, en la ciudad de Bogotá D.C., una vez ejecutada y finalizada la entrega de los elementos relacionados en las especificaciones técnicas, los cuales serán cancelados de conformidad a la aprobación del Plan Anualizado de Caja PAC correspondiente que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los (30) treinta días calendario siguientes al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Generar y presentar factura electrónica mediante el operador tecnológico autorizado, previa habilitación ante la DIAN obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML). (el documento deberá tener unos datos estándar para facturación, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido.
- Diligenciar en esta sección de la factura, debidamente separados por punto y coma, como se muestra a continuación: #$16-01-01-M1;10-2- 300XX- 22,xxxxxx@correo.policia.gov.co, dando cumplimiento a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", Resolución DIAN Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación" y la circular externa 016 del 09/03/2021, con lo referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 01 de abril de 2021.
- Presentar certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y riesgos profesionales, de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y última planilla cancelada.
- Anexar recibo a satisfacción de los bienes, firmado por el supervisor del contrato.
- Cumplimiento de la Resolución DIAN vigente de autorización de facturación electrónica u otra (según aplique), donde se evidencie consecutivo del autorizado.
- Cargar la factura en el espacio EJECUCIÓN DEL CONTRATO en el expediente electrónico del contrato en la plataforma transaccional SECOP II.

Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por la Policía Metropolitana de Bogotá, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Nota 1: el pago queda sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la disponibilidad de PAC que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 2: la Policía Metropolitana de Bogotá efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), de conformidad con la inscripción en el registro único tributario, cualquier tipo de impuesto que genere la ejecución del contrato será a cargo del contratista que se derive del presente proceso contractual.

Nota 3: el pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, en la cuenta bancaria aportada por el contratista antes de la firma del contrato. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.

Nota 4: presentación de la factura electrónica de acuerdo con la normatividad vigente reglamentada mediante el Decreto 358 de 2020, que rige a partir del 01/04/2021 y Resolución No. 000165 del 01/11/2023 DIAN.

Nota 5: el futuro contratista deberá cargar por el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, para lo cual deberá apoyarse en las diferentes guías expedidas por Colombia Compra Eficiente.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Aviso de convocatoria y Publicación del Proyecto de Pliegos de Condiciones (Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Decreto 1082 de 2015)	Lugar: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Manifestación de interés para limitar la convocatoria a Mipyme	La convocatoria solo se limitará a Mipyme bajo el cumplimiento de lo estipulado en artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021.
Observaciones al Proyecto del pliego de Condiciones (5 días hábiles a partir de la fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones, artículo. 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015)	Lugar: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) a. Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del SECOP II. b. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal-SECOP II www.colombiacompra.gov.co – SECOP II; (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. **Nota 1:** las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado en el literal a. se entenderán como no realizadas y no serán objeto de verificación y respuesta por parte de la Administración. **Nota 2:** no se absolverán consultas y/o observaciones efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta en este proceso, la información recibida a través del Sistema Electrónico SECOP II **Nota 3:** las observaciones realizadas al proyecto de pliego de condiciones, serán verificadas y analizadas por la MEBOG pudiendo estas ser incorporadas al pliego de condiciones definitivo.
Respuesta a las observaciones	Lugar: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Publicación acto de apertura y pliego definitivo (Artículo 2.2.1.1.2.1.5. Decreto 1082 de 2015)	Lugar: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Plazo para realizar observaciones y consultas relacionadas con el pliego de condiciones definitivo	Lugar: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) a) Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones, **hasta dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de entrega de propuestas.** Dichas solicitudes deberán formularse por escrito ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DEL SECOP II. b) Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formaran parte de los documentos del proceso c) Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, se publicarán en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II. (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. **Nota:** no se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Solo será tenida en cuenta en este proceso de contratación, la información recibida por escrito ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DEL SECOP II.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones y plazo máximo para expedición de adendas. (Inciso 3° del artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015)	Lugar: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Plazo para entrega de propuestas	Lugar: ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DEL SECOP II Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) **Nota:** será responsabilidad exclusiva de los proponentes realizar las provisiones necesarias para la presentación oportuna de sus propuestas, sin perjuicio de las políticas de funcionamiento de la plataforma electrónica del SECOP II, para no generar ningún retardo en la hora puntual de presentación de las mismas.

Evaluación de las Propuestas y verificación de los Requerimientos Habilitantes	Lugar: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Publicación de las evaluaciones y verificación de documentos habilitantes en el SECOP	Lugar: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Dentro del día hábil siguiente para la evaluación de las propuestas. El comité evaluador rendirá informe motivado en el que señalara los proponentes que no se consideren habilitados y a los que se les concederá el plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes
Plazo presentar observaciones a la evaluación	Lugar: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Informe sobre el resultado de las evaluaciones a las propuestas y publicación en el SECOP II de la lista de oferentes habilitados para participar en la subasta	Lugar: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Apertura sobre económico	Lugar: www.colombiacompra.gov.co - SECOP II Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Publicación en el SECOP II de la lista de oferentes habilitados para participar en la subasta	Lugar: www.colombiacompra.gov.co - SECOP II Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Subasta Inversa electrónica	Siempre y cuando resulten habilitados por lo menos dos (2) proponentes, se fijara fecha y hora para la realización de la audiencia de subasta inversa, la cual se notificara a través del informe definitivo. La subasta se realizará a través de la plataforma del SECOP II Lugar: Comando Policía metropolitana de Bogotá Fecha: (SEGÚN LO INFORMADO MENSAJES SECOP II) Hora: (SEGÚN LO INFORMADO MENSAJES SECOP II)
Expedición y notificación del acto administrativo de Adjudicación o declaratoria de desierto del proceso	Lugar: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Registro Presupuestal Elaboración, firma, perfeccionamiento y legalización del contrato y publicación en el SECOP II (Requisito de perfeccionamiento) (Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015)	Lugar: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Aprobación de la póliza (Requisito de ejecución) (Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015)	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la a la fecha de suscripción del contrato Lugar: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Requisitos para el pago del contrato (Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015)	La POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA –METROPOLITANA DE BOGOTA pagará al contratista el valor del contrato, contra entrega de los elementos de acuerdo a las certificación de calidad que se vayan emitiendo para cada ítem, los cuales se efectuaran dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales. Cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación.

Nota 1: de ser necesaria la modificación del cronograma anterior esta se efectuará mediante ADENDA, dentro de los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

VEEDURIAS CIUDADANAS:

En cumplimiento a lo establecido artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 850 de 2003, se invita a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social.

PROCESO COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

Una vez verificado el "*manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación versión CCE-EICP-MA-03 del 11 de noviembre de 2021*", expedido por "COLOMBIA COMPRA EFICIENTE", a continuación, el Grupo de Contratos MEBOG a través de la Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2026-061242-MEBOG de fecha 04/02/2026, relacionan los acuerdos comerciales vigentes aplicables para las entidades estatales del nivel nacional, de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015:

ACUERDO		CUANTÍAS	LA POLICÍA NACIONAL SE ENCUENTRA INCLUIDA.	VALOR DEL PROCESO SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza pacifico	CHILE	204.695.000	SI	SI	NO	SI
	PERÚ	388.921.000	SI	SI	NO	SI
	MÉXICO	204.695.000	SI	SI	NO	SI
CANADÁ		241.786.000	SI	SI	SI	NO

CHILE		204.663.000	SI	SI	SI	SI
COREA		292.117.000	SI	SI	SI	NO
COSTA RICA		241.786.000	SI	SI	SI	NO
ESTADOS AELC		532.090.000	SI	SI	SI	NO
ESTADOS UNIDOS		241.786.000	SI	SI	SI	NO
MÉXICO		234.000.000	SI	SI	SI	NO
Triángulo Norte	SALVADOR	90.852.600	SI	SI	NO	NO
	GUATEMALA	90.852.600	SI	SI	NO	NO
	HONDURAS	90.852.600	NO	SI	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		532.129.000	SI	SI	SI	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES - CAN		90.852.600	SI	SI	SI	NO

Verificada la página de Colombia compra eficiente, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se consultó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC – CCE https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/resultados, se evidencia que el Acuerdo Marco de Precios CCE-284-IAD-2020 finalizó su plazo de ejecución el 20 de enero de 2024, sin que a la fecha se haya publicado otro acuerdo marco para la adquisición de seguros SOAT, por lo cual se hace necesario adelantar un proceso contractual a través de la modalidad de selección abreviada para suplir la necesidad presentada.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), que tengan dentro de su objeto social o actividad económica la comercialización de los bienes contemplados en el objeto del presente proceso de contratación, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

De igual manera, el presente proceso se podrá limitar a MIPYMES, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, el cual modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2. (Convocatorias limitadas a MiPymes), 2.2.1.2.4.2.3. (Limitaciones territoriales) y 2.2.1.2.4.2.4. (Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas) de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Las condiciones de participación en el presente proceso están incluidas en el proyecto de pliego de condiciones No. PN MEBOG SA SI 004 2026 y los estudios previos del proceso.

El presente aviso se emite y publica a los 07 FEB 2026 en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

Brigadier general **GIOVANNI CRISTANCHO ZAMBRANO**
Comandante Policía Metropolitana de Bogotá
Administrador Policial T.P. 3357

Elaboró: IT. Brayant Poveda Montero GRUCO-MEBOG
Revisó y aprobó: DRA. Carolina Pérez Domínguez - Contratista SCJ
Revisó y aprobó: IJ. Carlos Mario Barreto Padilla GRUCO-MEBOG (E)
Revisó y aprobó: MY. Alexander Garnica Silva - JEFAD-MEBOG (E)
Revisó y aprobó: TC. Eliana Carolina Hernández Santisteban - ASJUR-MEBOG
Revisó y aprobó: CR. Jhon Fredy Zambrano López - SUBCO-MEBOG

Ubicación: D:\ \CONTRATOS 2026/ SOAT 2026
Fecha de elaboración: 05/02/2026

Avenida la Esmeralda nro. 22 – 68, Piso 3
Teléfono: 5521110 Ext. 10015
mebog.arsep-jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co

CLASIFICACIÓN PÚBLICA